EXPEDIENTE N°: 2026-11-0003-1020

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Suministro, instalación y puesta en marcha de Sistema Integral de Climatización VRF para Museo Casa Rivera"

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	0003- "Dirección Nacional de Cultura"
Licitación Abreviada N°	4-2026
Fecha de Apertura	7 de Octubre de 2026 hora: 17:00
Lugar de entrega de ofertas	www.comprasestatales.gub.uy

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura – Infraestructruas Culturales convoca a Licitación Abreviada para la contratación del suministro, instalación, montaje, puesta en marcha y entrega en funcionamiento de un sistema integral de climatización tipo VRF con sistema de ventilación mecánica, destinado a un edificio existente correspondiente a la Ampliación del Museo Rivera, sito en Padrón N° 432119, de la ciudad de Montevideo.

El objeto comprende la ejecución completa del sistema de acondicionamiento térmico y ventilación, incluyendo todos los equipos, materiales, instalaciones, controles, pruebas, ajustes y demás prestaciones necesarias para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva Particular, Planos y demás documentación que integrará el presente llamado.

2. CONDICIONES ESPECIALES

Las actuaciones se desarrollan en un edificio existente, objeto de intervenciones de refuncionalización y ampliación, desarrollado en planta baja y niveles superiores. El edificio presenta sectores con cerramientos vidriados cenitales en el hall central, así como condiciones arquitectónicas y constructivas preexistentes que deberán ser consideradas para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, conforme a la documentación técnica del llamado.

Las condiciones del edificio se consideran conocidas por los oferentes, no pudiendo alegarse su desconocimiento en ninguna instancia de la ejecución contractual.

El contrato tendrá carácter plurianual y se ejecutará en dos etapas: unas primera etapa de ejecución de infraestructrura y preinstalaciones durante el Ejercicio 2026, y una segunda etapa de suministro, montaje, instalación, integración, puesta en marcha y puesta en servicio de los sistemas durante el Ejercicio 2027, de acuerdo con la planificación aprobada por la Administración.

La coordinación técnica, seguimiento y supervisión de los trabajos estarán a cargo del Área de Infraestructuras Culturales de la Dirección Nacional de Cultura, que actuará como interlocutor técnico de la Administración durante toda la ejecución contractual.

El contratista será responsable de la coordinación integral de la totalidad de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, asegurando la compatibilidad técnica entre las distintas etapas, así como la correcta integración de los sistemas en su conjunto, incluyendo obras civiles, instalaciones electromecánicas y sistemas de control.

La adjudicación implicará la responsabilidad integral del contratista por la totalidad de los sistemas, su correcta integración, compatibilidad y funcionamiento conjunto, no admitiéndose la interpretación de los rubros como contratos independientes ni la limitación de responsabilidad derivada de la forma de cotización o certificación, ni el alegato de desconocimiento de las condiciones del edificio o de las interferencias propias del sitio, las cuales se consideran conocidas a todos los efectos contractuales en virtud de la documentación técnica del llamado y de la visita obligatoria a la sede.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PLIEGO PLURIANUAL)

La presente contratación comprende la ejecución integral de todas las obras, suministros, instalaciones, montajes, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, medios auxiliares, transporte, ensayos, ajustes, pruebas, puesta en marcha y demás prestaciones necesarias para la correcta ejecución, terminación y funcionamiento del sistema objeto del presente llamado, aún cuando no se encuentren expresamente detalladas y resulten técnica o funcionalmente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El sistema comprende, entre otros componentes, sistemas de climatización de tecnología VRF con recuperación de calor, unidades interiores tipo cassette, unidades exteriores, cajas recuperadoras de calor, sistemas de ventilación mecánica, redes de ductos, cañerías frigoríficas, sistemas de desagüe de condensados, instalaciones eléctricas asociadas, sistemas de control y supervisión, así como todas las tareas de regulación, balanceo, pruebas, puesta en marcha, capacitación y entrega final de las instalaciones en condiciones operativas.

La ejecución del contrato tendrá carácter plurianual y se desarrollará durante los Ejercicios 2026 y 2027.

Durante el Ejercicio 2026 se ejecutarán las obras preparatorias, infraestructura y preinstalaciones necesarias para la futura incorporación de los sistemas. Durante el Ejercicio 2027 se realizará el suministro de equipos, su instalación, montaje, integración, pruebas, puesta en marcha y puesta en funcionamiento integral, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Administración.

El adjudicatario será responsable de la coordinación técnica integral entre ambas etapas temporales, asegurando la compatibilidad de las instalaciones ejecutadas, la correcta integración de los distintos sistemas y el cumplimiento de las prestaciones previstas en el proyecto.

Condiciones técnicas de compatibilidad

- La infraestructura ejecutada durante el Ejercicio 2026 deberá resultar plenamente compatible con los equipos, sistemas y tecnologías a suministrar e instalar durante el Ejercicio 2027.

- Los equipos deberán suministrarse e instalarse sin requerir modificaciones sustanciales de las obras de infraestructura previamente ejecutadas.
- El adjudicatario será responsable de la coordinación técnica entre etapas y de la correcta integración funcional del sistema en su conjunto.

Disposición general sobre alcances incluidos

Salvo indicación expresa en contrario, todos los componentes, suministros, instalaciones, montajes, pruebas, configuraciones y demás prestaciones comprendidas en el pesente numeral incluyen la totalidad de los materiales, accesorios, consumibles, elementos de fijación, soportes, dispositivos auxiliares, insumos de instalación y demás componentes necesarios para su correcta ejecución, integración, funcionamiento y puesta en servicio, aún cuando no se encuentren expresamente individualizados en cada rubro.

Los precios cotizados se considerarán comprensivos de la totalidad de dichas prestaciones y elementos, no reconociéndose pagos adicionales, mayores costos ni reclamos derivados de omisiones de detalle, diferencias de interpretación o insuficiencia de descripción de componentes que resulten técnica y funcionalmente necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.1 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN VRF

2.1.1 SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES (Ejercicio 2027) (sin instalación)

Comprende el suministro integral de un sistema de expansión directa de refrigerante variable (VRF) tipo bomba de calor con recuperación de calor,

incluyendo todos los equipos, componentes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Incluye, entre otros componentes, unidades exteriores, unidades interiores, cajas recuperadoras de calor (CRC), sistemas de control local y central, interfaces de comunicación, licencias, accesorios frigoríficos y demás elementos requeridos para la conformación integral del sistema.

El sistema deberá disponer de control local individual por unidad interior, permitiendo como mínimo el ajuste de temperatura, selección de modo de operación y velocidad de ventilación.

Asimismo, deberá disponer de interfaces de comunicación compatibles con el sistema de supervisión centralizada previsto para el edificio.

La provisión comprende la totalidad de los equipos, componentes y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, integración y puesta en servicio del sistema, aún cuando no se encuentren expresamente individualizados.

Este componente comprende exclusivamente la provisión, embalaje, transporte y entrega en obra.

2.1.2 INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA (GLOBAL) (Ejercicio 2027- con equipos suministrados en obra)

Comprende la totalidad de las tareas necesarias para la correcta instalación, montaje, integración y puesta en servicio del sistema VRF.

Incluye el montaje definitivo de los equipos, conexionado frigorífico, configuración, programación, regulación, balanceo, pruebas funcionales, verificaciones operativas y puesta en marcha integral.

El sistema deberá quedar plenamente operativo, con control local individual en cada unidad interior y preparado para su integración con el sistema de supervisión centralizada del edificio.

Asimismo, comprende la integración funcional completa del sistema, asegurando su funcionamiento coordinado, estable y conforme a las prestaciones previstas en el proyecto.

2.1.3 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN GLOBAL (Ejercicio 2027) (con equipos suministrados en obra).

Comprende la instalación, configuración, programación, integración, pruebas y puesta en servicio del sistema de control y supervisión centralizada de los sistemas de climatización comprendidos en el presente llamado.

Incluye la parametrización del sistema, la integración con los sistemas VRF y demás instalaciones asociadas, la verificación de comunicaciones, el ajuste de lógicas de control, las pruebas funcionales y la puesta en marcha integral.

El sistema deberá permitir el monitoreo de estados, gestión de alarmas, programación horaria, agrupamiento de zonas y administración centralizada de las instalaciones.

Deberá garantizarse la comunicación bidireccional e integración funcional de todos los sistemas comprendidos en el contrato.

2.1.4 OBRAS PREPARATORIAS E INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA HVAC (Ejercicio 2026)

Comprende la ejecución de todas las obras e instalaciones necesarias para la futura incorporación del sistema HVAC, incluyendo ductos de aire, cañerías

frigoríficas, canalizaciones eléctricas, soportes, bases, estructuras, pases en obra civil, sistemas de ventilación mecánica, desagües de condensado e infraestructura de control.

La infraestructura deberá quedar completamente ejecutada y en condiciones operativas para la posterior instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos previstos para la etapa siguiente.

El adjudicatario será responsable de la coordinación con las condiciones constructivas existentes y de la resolución de las interferencias que puedan presentarse con estructuras, instalaciones o elementos preexistentes.

2.1.5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL SISTEMA HVAC (Ejercicios 2026-2027)

Comprende la totalidad de las instalaciones eléctricas asociadas al sistema HVAC, incluyendo tableros, protecciones, bandejas portacables, canalizaciones, soportes, conductores de potencia y control, sistemas de puesta a tierra, identificación de circuitos, interfaces de comunicación y conexionado final de equipos.

Incluye asimismo las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios para asegurar la correcta operación e integración de los sistemas.

El alcance comprende el control de campo, interfaces de comunicación y preparación de señales para integración con el sistema de supervisión centralizada, excluyéndose únicamente el sistema de supervisión global definido en el numeral 2.1.3.

La instalación eléctrica se desarrollará hasta los puntos de entrega de energía definidos por el Contratista General de la obra civil, los cuales constituirán la interfaz técnica y límite de responsabilidad entre ambos contratos.

Ejercicio 2026 – Infraestructura eléctrica y de comunicaciones

Comprende la ejecución de la infraestructura eléctrica y de comunicaciones requerida para el sistema HVAC, incluyendo canalizaciones, bandejas portacables, soportes, pases en obra civil, rutas de tendido y previsiones para tableros y puntos de conexión, dejando la instalación preparada para la etapa posterior de montaje.

Ejercicio 2027 – Conexionado, integración y puesta en servicio

Comprende el suministro, instalación y conexionado de tableros eléctricos, conductores de potencia y control, puesta a tierra, identificación de circuitos, conexión de equipos, pruebas eléctricas, verificaciones funcionales y puesta en servicio integral de la instalación.

2.1.6 RESPONSABILIDAD INTEGRAL DEL ADJUDICATARIO

La totalidad de los sistemas comprendidos en el presente llamado será ejecutada por un único adjudicatario, quien asumirá la responsabilidad integral por su coordinación, compatibilidad, integración y funcionamiento conjunto.

Será obligación del adjudicatario asegurar la plena interoperabilidad entre todos los sistemas incluidos en el contrato, así como su adecuada integración como sistema único del edificio.

Su responsabilidad comprenderá la coordinación técnica, verificaciones, ajustes, pruebas funcionales, puesta en marcha general y cualquier otra actuación necesaria para garantizar el cumplimiento de las prestaciones previstas y el correcto funcionamiento operativo de la totalidad de las instalaciones.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de la presente contratación comprende la ejecución integral de los trabajos de acondicionamiento térmico y ventilación descriptos en el numeral 2 del presente

Pliego, incluyendo el suministro de equipos, materiales, componentes, accesorios, dispositivos, medios auxiliares y todas las prestaciones necesarias para su correcta ejecución, instalación, integración, regulación, pruebas, puesta en marcha y entrega en funcionamiento, de conformidad con la documentación contractual y los recaudos técnicos del llamado.

El adjudicatario será responsable de la totalidad de las prestaciones requeridas para la correcta ejecución y funcionamiento integral del sistema, aun cuando determinadas tareas, materiales, elementos o trabajos complementarios no se encuentren expresamente individualizados en la documentación contractual, siempre que resulten técnica o funcionalmente necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación.

Se considerarán incluidos en la oferta, sin carácter limitativo y sin derecho a reclamaciones por costos adicionales, mayores costos o ampliaciones de alcance, todos los suministros, trabajos, gestiones, trámites, recursos técnicos y prestaciones necesarias para la completa ejecución del objeto contractual, incluyendo especialmente:

- Transporte integral de equipos, materiales, accesorios y componentes, incluyendo embalaje, carga, descarga, fletes, acopio, distribución interna, izajes, movimientos especiales, posicionamiento y montaje en su ubicación definitiva.
- Coordinación de las tareas dentro de un edificio en funcionamiento, adoptando las medidas necesarias para minimizar interferencias con las actividades habituales de la sede y garantizar condiciones adecuadas de circulación, seguridad y operatividad durante toda la ejecución de los trabajos.

- Cumplimiento de la totalidad de la normativa nacional, departamental y municipal vigente aplicable a la contratación, así como de las reglamentaciones técnicas, laborales, ambientales y de seguridad correspondientes.
- Elaboración y presentación de los planos ejecutivos, memorias de cálculo, detalles constructivos, recaudos complementarios y toda otra documentación técnica que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos y para la obtención de las aprobaciones correspondientes.
- Designación de un Responsable Técnico con competencia profesional en instalaciones de acondicionamiento térmico y ventilación, quien actuará como interlocutor técnico ante la Administración y será responsable de la coordinación técnica general de los trabajos.
- Gestión, tramitación y obtención de la totalidad de permisos, autorizaciones, registros, aprobaciones y habilitaciones que resulten exigibles ante la Intendencia de Montevideo, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME), UTE y cualquier otro organismo competente.
- Confección y entrega de la documentación final de obra (“conforme a obra”), incluyendo planos actualizados, manuales de operación y mantenimiento, documentación técnica de equipos, protocolos de ensayo y demás antecedentes que permitan la adecuada operación futura de las instalaciones.
- Capacitación básica al personal que designe la Administración para la operación de los sistemas instalados.

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar para aprobación de la Administración el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, elaborado y suscrito por los profesionales y técnicos competentes que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la designación de los técnicos habilitados que correspondan, la presentación de la documentación requerida ante el Banco de Previsión Social (BPS), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y demás organismos competentes, así como la obtención de las aprobaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de preservar en todo momento las condiciones de seguridad, estabilidad, integridad y conservación del edificio y de los elementos existentes afectados directa o indirectamente por la ejecución de los trabajos. Cualquier daño, deterioro, rotura o afectación que se produzca sobre estructuras, terminaciones, instalaciones, equipamiento o bienes existentes como consecuencia de la ejecución de la obra deberá ser reparado o restituido a su condición original por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario, a satisfacción de la Administración y sin generar costos adicionales.

Durante toda la ejecución contractual el adjudicatario deberá mantener las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, realizando el retiro periódico de residuos, sobrantes, embalajes, materiales descartados y demás elementos resultantes de la obra. Al finalizar los trabajos deberá efectuar la limpieza integral de las áreas intervenidas y entregar las instalaciones completamente operativas y en condiciones de uso.

Todos los costos asociados a suministros, materiales complementarios, accesorios de montaje, elementos de fijación, consumibles, herramientas, medios auxiliares, permisos, trámites, ensayos, controles, verificaciones, documentación técnica, medidas de seguridad, limpieza, reparación de daños y demás prestaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato se considerarán comprendidos en el

precio ofertado, no dando lugar a compensaciones económicas, reclamaciones por mayores costos ni ampliaciones contractuales.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Visita obligatoria a la sede

Los oferentes deberán realizar visita obligatoria y excluyente a la sede objeto del presente llamado, a efectos de relevar las condiciones existentes de las instalaciones: Ampliación Museo Rivera, Calle Rincón N° 437.

La visita será coordinada por el Área de Infraestructuras Culturales de la Dirección Nacional de Cultura, en fecha y hora a determinar.

En ocasión de la visita, se realizará la entrega de la documentación técnica del llamado, incluyendo la memoria descriptiva particular, planos completos de la instalación y demás recaudos técnicos que integran el presente Pliego.

La documentación técnica entregada durante la visita tendrá carácter integrante del presente Pliego y prevalecerá, en caso de discrepancia técnica, sobre las descripciones generales contenidas en la oferta del adjudicatario.

Se expedirá constancia de asistencia, la cual deberá ser incorporada obligatoriamente en la oferta electrónica. **La omisión de dicha constancia será causal de inadmisibilidad de la oferta.**

Los oferentes serán responsables de la adecuada revisión e interpretación de la totalidad de la documentación entregada durante la visita, no pudiendo alegar desconocimiento de las condiciones existentes ni de los recaudos técnicos suministrados.

Requisitos de admisibilidad de los oferentes

Antigüedad

Se exige una antigüedad mínima de **5 (cinco) años** en el rubro. La acreditación podrá verificarse a través de RUPE, BPS y/o DGI, sin perjuicio de la documentación presentada por el oferente.

Antecedentes técnicos

Los oferentes deberán acreditar experiencia en obras públicas y/o privadas de similar porte ejecutadas en los últimos 3 (tres) años.

La información deberá incluir, como mínimo:

- Ubicación de la obra
- Metraje o alcance
- Descripción de los trabajos realizados
- Monto contractual
- Procedimiento de contratación
- Datos de contacto del comitente (nombre, teléfono y correo electrónico)

Capacidad técnica

El oferente deberá contar con personal idóneo para la ejecución de trabajos en edificios de valor patrimonial, garantizando estándares de calidad, seguridad y correcta ejecución.

La sustitución de cualquiera de los profesionales propuestos requerirá autorización previa de la Administración y la acreditación de calificaciones equivalentes o superiores.

El oferente deberá contar con un Ingeniero Mecánico, o profesional universitario con competencia profesional en instalaciones de acondicionamiento térmico y ventilación, quien actuará como Responsable Técnico de los trabajos. Dicho profesional será

responsable de la elaboración y firma de los planos ejecutivos, la dirección y coordinación técnica de la instalación, la supervisión de la ejecución, la realización de pruebas, la puesta en marcha y la validación final del sistema, debiendo contar con las habilitaciones, registros y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.

A efectos de acreditar su capacidad técnica, el oferente deberá presentar el currículum vitae del profesional propuesto, incluyendo formación académica, antecedentes profesionales y experiencia comprobable en proyectos e instalaciones de similar naturaleza, escala y complejidad.

Asimismo, el oferente deberá contar con un Técnico Electricista habilitado ante UTE, categoría A, B o C, quien será responsable de los trabajos correspondientes a las instalaciones eléctricas comprendidas en el presente contrato. A efectos de acreditar su capacidad técnica, deberá presentarse el currículum vitae del profesional propuesto, incluyendo su habilitación vigente, antecedentes profesionales y experiencia comprobable en instalaciones eléctricas de similar naturaleza y complejidad.

Subcontratación

En caso de prever la participación de subcontratistas, el oferente deberá identificarlos en su propuesta, indicando las tareas o prestaciones que les serán encomendadas. En caso contrario, deberá dejar expresa constancia de ello en la oferta.

Los subcontratistas declarados formarán parte integrante de la propuesta presentada. Cualquier incorporación, sustitución o modificación de subcontratistas durante la ejecución contractual deberá ser previamente autorizada por la Administración, quien podrá rechazarla cuando entienda que afecta las condiciones técnicas, antecedentes, capacidades o criterios considerados para la adjudicación.

La eventual autorización de cambios no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad integral por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Condiciones de ejecución

Plazos y disponibilidad

El oferente deberá acreditar disponibilidad para el inicio de los trabajos y comprometer el cumplimiento íntegro de las prestaciones dentro de los plazos establecidos, en el marco de una ejecución plurianual correspondiente a los Ejercicios 2026 y 2027.

Se valorará especialmente la disponibilidad inmediata para el ejercicio 2026.

La ejecución se desarrollará en dos etapas claramente diferenciadas, debiendo el oferente garantizar la continuidad técnica y la adecuada compatibilización entre la ejecución de infraestructura (2026) y el suministro, montaje y puesta en marcha de los equipos (2027), conforme a las exigencias del presente pliego.

El oferente deberá indicar obligatoriamente los plazos de provisión de equipos correspondientes a la etapa 2027, los cuales deberán ser coherentes con el cronograma general de obra y con los tiempos de fabricación y logística de los fabricantes, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario la gestión oportuna de suministros a efectos de asegurar su cumplimiento.

Los plazos de suministro informados por el oferente pasarán a integrar su oferta y serán considerados compromisos contractuales.

Será requisito indispensable la presentación de un cronograma de obra detallado, de carácter contractual una vez aprobado por la Administración, que establezca la secuencia de ejecución, hitos, ruta crítica e interrelaciones entre

rubros, no admitiéndose planificaciones incompletas o incompatibles con la ejecución integral del objeto contractual.

El incumplimiento de los plazos comprometidos o la falta de previsión en la disponibilidad de equipos y materiales no será admitido como causal de justificación, salvo casos debidamente acreditados de fuerza mayor aceptados expresamente por la Administración.

Garantías

El adjudicatario será responsable por la correcta ejecución, suministro, instalación y funcionamiento integral de la totalidad de los equipos, materiales e instalaciones objeto del presente contrato.

A. Garantía integral obligatoria (sin costo adicional)

El adjudicatario deberá otorgar una garantía integral única y obligatoria, sin costo adicional para la Administración, que cubra la totalidad de la instalación, equipos, materiales y sistemas, por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses.

Dicho plazo se contará a partir de la recepción provisoria o de la puesta en funcionamiento efectiva del sistema, lo que ocurra en último término.

B. Alcance de la garantía

La garantía integral comprenderá, sin limitación:

- Equipos principales y auxiliares (VRF, ventilación, control y automatización).
- Instalación completa, montaje, conexionado, programación, regulación y puesta en marcha.
- Fallas de diseño, fabricación, instalación, integración o funcionamiento del sistema.
- Reemplazo o reparación de componentes defectuosos, incluyendo mano de obra, repuestos, materiales, fletes, traslados y cualquier otro costo asociado.

Durante el período de garantía, todas las intervenciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema serán a exclusivo cargo del adjudicatario, sin que ello genere costo alguno directo o indirecto para la Administración.

En consecuencia:

- No podrá condicionarse la vigencia, alcance o cumplimiento de la garantía a la contratación de servicios de mantenimiento pagos por parte de la Administración.
- No se admitirán cargos mensuales, cánones, abonos o cualquier otro tipo de contraprestación económica vinculada al mantenimiento como condición para la validez de la garantía.
- **Vencido el período de garantía, la eventual contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo será de carácter opcional para la Administración, no generando obligación alguna de continuidad con el adjudicatario ni condicionamiento técnico, económico o contractual previo.**

C. Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario será el único responsable frente a la Administración por el correcto funcionamiento del sistema en su conjunto, independientemente de la existencia de garantías de fabricante o terceros.

D. Formalización

La garantía deberá instrumentarse por escrito (al momento de la recepción provisoria o de la puesta en funcionamiento efectiva del sistema, lo que ocurra en último término), estableciendo su alcance, vigencia y condiciones, sin restricciones o condicionamientos económicos adicionales.

Alcance de la oferta

El alcance de los trabajos deberá interpretarse de forma integral, comprendiendo la totalidad de las prestaciones necesarias para la correcta ejecución, terminación y funcionamiento de la obra conforme a su fin.

No se reconocerán trabajos adicionales, ampliaciones de alcance ni mayores costos derivados de omisiones de cuantificación, errores de interpretación de los oferentes, insuficiencia de análisis técnico de la oferta o desconocimiento del objeto contractual.

Componentes de la oferta

Será obligatoria la cotización de la totalidad de los componentes del presente cuadro. La omisión, subcotización o cotización parcial de cualquiera de los componentes no afectará el carácter integral de la oferta ni eximirá al oferente de la obligación de ejecutar la totalidad de las prestaciones comprendidas en el componente respectivo, entendiéndose que su ejecución se encuentra incluida en el precio global de la oferta, sin derecho a reconocimiento de costos adicionales, ajustes o reclamaciones de ninguna naturaleza.

A los efectos de la evaluación económica, los rubros “Mano de Obra, Materiales e Impuestos” y “Leyes Sociales” constituyen un único componente económico indivisible para cada ítem del presente cuadro. Su cotización deberá ser consistente y complementaria, considerándose en forma conjunta a todos los efectos de comparación, análisis y adjudicación.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO
1	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema VRF global – Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2026
2	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema VRF– Leyes sociales	2026
3	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema de Ventilación mecánica global – Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2026
4	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema de Ventilación mecánica – Leyes sociales	2026
5	Instalación Eléctrica A - Sistema de Ventilación Mecánica– Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2026
6	Instalación Eléctrica A - Sistema de Ventilación Mecánica– Leyes Sociales	2026
7	Instalación Eléctrica B - preinstalaciones e infraestructura del Sistemas VRF – Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2026
8	Instalación Eléctrica B - preinstalaciones e infraestructura del Sistema VRF– Leyes sociales	2026
9	Instalación Eléctrica C - conexionado, integración y puesta en servicio del Sistema HVAC global – Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2027
10	Instalación Eléctrica C - conexionado, integración y puesta en servicio del Sistema HVAC– Leyes sociales	2027
11	Suministro de equipos y materiales Planta Baja (sin instalación)	2027
12	Suministro de equipos y materiales Nivel 1 (sin instalación)	2027
13	Suministro de equipos y materiales Nivel 2 (sin instalación)	2027
14	Suministro de equipos y materiales Nivel Azotea (sin instalación)	2027
15	Instalación y montaje del Sistema (global) – Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2027
16	Instalación y montaje del Sistema – Leyes sociales	2027
17	Instalación y montaje del Sistema de control y supervisión global – Mano de Obra, Materiales e Impuestos	2027
18	Instalación y montaje del Sistema de control y supervisión global – Leyes sociales	2027

Tabla de ayuda para que los oferentes puedan cotizar:

N° DE ITEM	CODIGO SICE	DESCRIPCIÓN SICE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD SOLICITADA	FORMA DE COTIZAR
1	26627	Acondicionamiento de edificio	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema VRF Global-Mano de Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
1.1	26627	Acondicionamiento de edificio	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema VRF Global-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
1.2	26627	Acondicionamiento de edificio	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema de Ventilación Mécanica global-Mano Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
1.3	26627	Acondicionamiento de edificio	Obras preparatorias e infraestructura del Sistema de Ventilación Mécanica-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
2	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación Eléctrica A-Sistema de Ventilación Mecánica-Mano de Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.1	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación Eléctrica A-Sistema de Ventilación Mecánica-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.2	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación Eléctrica B-preinstalaciones e infraestructura del Sistema VRF-Mano de Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.3	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación Eléctrica B-preinstalaciones e infraestructura del Sistema VRF-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.4	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación Eléctrica C-conexionado, integración y puesta en servicio del Sistema HVAC global-Mano de Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.5	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación Eléctrica C-conexionado, integración y puesta en servicio del Sistema HVAC-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.6	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación y montaje del Sistema (global)-Mano de Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.7	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación y montaje del Sistema-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.8	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación y montaje del Sistema de control y supervisión global-Mano de Obra, Materiales e Impuestos	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
2.9	123261	Instalación de sistema de climatización VRF	Instalación y montaje del Sistema de control y supervisión global-**Leyes Sociales (exento de IVA)**	1	La cantidad en el sice es de 10 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica
3	123260	Sistema de Climatización VRF	Suministro de equipos y materiales Planta Baja (sin instalación)	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
3.1	123260	Sistema de Climatización VRF	Suministro de equipos y materiales Nivel 1 (sin instalación)	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
3.2	123260	Sistema de Climatización VRF	Suministro de equipos y materiales Nivel 2 (sin instalación)	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.
3.3	123260	Sistema de Climatización VRF	Suministro de equipos y materiales Nivel Azotea (sin instalación)	1	La cantidad en el sice es de 4 unidades , se debe de abrir línea (cantidad: 1 unidad) cotizando de acuerdo al detalle de la descripción técnica.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
b) Decreto Nº 142/018 de 14 de mayo de 2018.
c) Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
d) Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
e) Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
f) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
g) Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

h) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

i) Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

j) Ley Nª 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas publicas - contratacion de servicios con terceros)

k) Ley 19.889 de 14 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020. (Ley de urgente consideración)

l) Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

m) Ley 16.201 de 13 de agosto de 1991 y Decreto Reglamentario 54/992 de 7 de febrero de 1992 (promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas).

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexo/os.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considerara convenientes para el mismo, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **www.comprasestatales.gub.uy**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo **NO TIENE COSTO**.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con la documentación solicitada y su/s Anexo/os, serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo **carácter obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

-Formulario de identificación del oferente ANEXO I

-Declaración Jurada en formulario ANEXO II

-Constancia de visita a las instalaciones

Los Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Para el ANEXO II Adherir timbre profesional al valor de la fecha de postulación de acuerdo a lo establecido en el art. 71 literal G de la Ley 17.738.

Abierto el acto y hasta dentro de 5 días hábiles siguientes, la Administración podrá otorgar, si así lo entendiera, un plazo de hasta 48 horas para para corregir electrónicamente el anexo/s antes mencionados, no admitíendose esta prerrogativa en los casos que el mismo no haya sido agregado.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El o los adjudicatarios deberán acreditar estar en condiciones formales de contratar con la Dirección Nacional de Cultura (Artículo 46 del Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes T.O.C.A.F.). Si no lo estuvieren y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudiran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizadas las tareas (ya sea de forma total o parcial, de acuerdo al avance de las tareas, previo informe del área correspondiente).

12. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como incumplimiento del mismo, sin que se genere derecho a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico, podrá ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de la Dirección Nacional de Cultura o de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a ser designada para actuar en el presente procedimiento licitatorio .

La oferta debrá brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas en las que se hubieran pactado intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego. El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de

los servicios ofertados, teniendo en cuenta además, para dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera ofrecer.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna por parte del oferente.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: comprascultura@mec.gub.uy, con copia obligatoria a la Arq. Patricia Rabosto mail: prabosto@mec.gub.uy con el asunto: “Suministro, instalación y puesta en marcha de Sistema Integral de Climatización VRF para Museo Casa Rivera”.

b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 2 903 12 61.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos, se establece que la forma de comunicación desde la DNC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta**.**

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: comprascultura@mec.gub.uy con copia obligatoria al mail: prabosto@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario.

Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. No obstante, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios para el análisis de las ofertas

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 10 del presente Pliego.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación Abreviada aquellas ofertas que, habiendo superado el juicio de admisibilidad, a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último número en 1 (uno). La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Como se mencionara anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio. En el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor a 48 hs.

Criterios de evaluación Técnica:

Composición	Puntaje Máximo
A) Antecedentes y referencias	25
B) Calidad de la propuesta	25
C)Plazos de Ejecución, plan de trabajo y mejora de garantía	10
Sub Total	**60**

Las ofertas serán evaluadas y puntuadas desde el punto de vista técnico de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos.

Antigüedad mínima del oferente

El oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en actividades vinculadas a la climatización.

La acreditación de la antigüedad del oferente podrá verificarse mediante la documentación presentada por el propio oferente y la información disponible en

los registros de RUPE, DGI y BPS, los cuales se considerarán medios de verificación complementarios y de apoyo.

La antigüedad mínima requerida constituye un requisito habilitante de admisibilidad de la oferta y no será objeto de evaluación ni asignación de puntaje.

Garantía y servicio de mantenimiento en período de garantía

El adjudicatario garantizará la totalidad de los equipos, materiales, instalaciones y trabajos ejecutados por un plazo de dos (2) años contados a partir de la recepción provisoria de la obra – 24 meses

Durante dicho período, será responsable, sin costo alguno para la Administración, de la reparación, reposición o sustitución de cualquier elemento que presente fallas, defectos de fabricación, vicios de instalación o funcionamiento, así como de la corrección de toda deficiencia imputable a la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá prestar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el período de garantía (24 meses), incluyendo revisiones periódicas mensuales, control de parámetros de funcionamiento, verificación de componentes críticos y ajustes necesarios para asegurar la correcta operación de los sistemas (sin costo para la Administración), sin coste para la Administración.

El oferente deberá describir en su propuesta el sistema de mantenimiento y gestión del servicio postventa que implementará durante el período de garantía (24 meses), indicando metodología de trabajo, recursos asignados, frecuencia

de intervención, tiempos de respuesta y sistema de registro de actuaciones. (sin costo para la Administración).

Todas las intervenciones realizadas deberán ser documentadas e informadas al Área de Infraestructuras Culturales / DNC, sin costo adicional.

<u>Antecedentes y referencias de la empresa</u> – hasta 25 (veinticinco) puntos, período últimos 3 (tres) años

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de ejecución de obras públicas y/o privadas de climatización de similar porte, complejidad y características técnicas a las previstas en el presente llamado, realizadas dentro de los últimos 3 (tres) años.

A efectos de la evaluación de antecedentes, únicamente serán considerados aquellos correspondientes a obras adjudicadas y/o ejecutadas dentro de los últimos 3 (tres) años contados a la fecha de apertura de ofertas.

No se admitirán ni valorarán antecedentes anteriores a dicho período, los que serán excluidos de la evaluación sin generar puntaje ni consideración alguna, independientemente de su magnitud, monto o relevancia técnica.

La Administración podrá descartar, a efectos de la evaluación, toda información que no se encuentre comprendida dentro del período establecido o que no guarde relación directa con el objeto, complejidad y características técnicas del presente llamado.

Cada antecedente deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Ubicación de la obra.

- Metraje, superficie intervenida o alcance técnico de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Monto contractual.
- Procedimiento de contratación.
- Datos de contacto del comitente (nombre, cargo, teléfono y correo electrónico).

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

a) Hasta 24 (veinticuatro) puntos: 15 (quince) o más antecedentes similares (públicos y/o privados), incluyendo al menos 10 (diez) correspondientes a organismos públicos.

b) Hasta 14 (catorce) puntos: entre 10 (diez) y 14 (catorce) antecedentes similares (público y/o privados), incluyendo al menos 5 (cinco) correspondientes a organismos públicos.

Se adicionará un (1) punto adicional por la presentación de antecedentes específicos que incluyan sistemas VRF (Variable Refrigerant Flow) con recuperación de calor o tecnologías equivalentes, en obras de complejidad comparable a la presente contratación.

Es de entera responsabilidad de los oferentes presentar la nómina de referencias, datos de la persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico.

Asimismo, será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizar integralmente los antecedentes de los oferentes y asignar el puntaje

correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

A los efectos de la evaluación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá verificar y considerar antecedentes del desempeño de los oferentes en contrataciones con organismos públicos o entidades privadas, aun cuando no consten en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siempre que surjan de documentación fehaciente emitida en el marco de actuaciones administrativas o contractuales.

Podrán considerarse antecedentes relevantes los incumplimientos contractuales, atrasos injustificados o deficiencias en la ejecución debidamente documentados, así como aquellas conductas constatadas durante la ejecución contractual por parte del personal del contratista o sus representantes, incluidos responsables técnicos o jerárquicos, cuando las mismas consten en actuaciones formales y tengan incidencia en el cumplimiento del contrato en ámbitos institucionales de carácter público.

Previo a la asignación de cualquier valoración negativa basada en dichos antecedentes, se otorgará vista al oferente por el plazo de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de descargos, conforme a los medios de notificación previstos en el presente Pliego.

En esta etapa de la evaluación se tendrán en cuenta las **sanciones en el RUPE**, **restando puntos** al puntaje final obtenido en el literal A en atención al siguiente criterio:

A) Advertencia, se restará 1 punto;

B) Suspensión y eliminación del infractor como proveedor de algún organismo del estado, se restarán 3 puntos;

C) Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato y multa, se restarán 5 puntos.

<u>Calidad de la propuesta técnica</u> – hasta 25 (veinticinco) puntos

Se evaluará la calidad integral de la propuesta técnica, considerando su grado de desarrollo, coherencia, adecuación al objeto del llamado, nivel de definición de la solución propuesta, consistencia técnica y la pertinencia, precisión y coherencia de la documentación técnica de respaldo presentada en la oferta (incluyendo, sin carácter limitativo, catálogos, fichas técnicas, certificados de calidad y demás información complementaria).

La propuesta técnica deberá presentarse en la oferta en formato digital e integrar la totalidad de la información técnica necesaria para su adecuada evaluación, debiendo el material de apoyo aportado resultar pertinente, suficiente y consistente con la solución propuesta. La calidad de la oferta se determinará, entre otros aspectos, por la correcta selección, correspondencia y articulación de dicha documentación con la propuesta técnica.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones asignará el puntaje conforme al siguiente criterio:

a) Hasta 25 (veinticinco) puntos: propuestas técnicamente completas y consistentes, que demuestren un alto grado de adecuación al objeto del llamado y un mayor nivel de desarrollo, definición y optimización de la solución

técnica propuesta, con adecuada correspondencia y coherencia entre la propuesta y su documentación de respaldo.

b) Hasta 10 (diez) puntos: propuestas técnicamente satisfactorias, que den cumplimiento a los requisitos del llamado, con un nivel de desarrollo adecuado y la documentación técnica suficiente para permitir su evaluación.

La evaluación se realizará en función del grado de adecuación de la solución técnica al objeto del llamado, su nivel de definición y consistencia técnica.

<u>Plazos de ejecución, plan de trabajo y mejora de garantía</u> – hasta 10 (diez) puntos

Se evaluará el plan de trabajo, su consistencia con la ejecución por etapas del proyecto, la disponibilidad operativa del oferente, el plazo de garantía ofrecido para equipos, materiales y trabajos, así como la razonabilidad técnica de los plazos propuestos en función de las condiciones del mercado y del objeto del contrato.

El objeto de la contratación contempla una ejecución por etapas plurianual, previéndose una etapa de preinstalaciones durante el año 2026 y una etapa de suministro, instalación, montaje y puesta en servicio durante el año 2027, pudiendo esta última estar sujeta a condiciones de fabricación, importación y logística internacional.

Se valorará la consistencia técnica del cronograma, el nivel de desarrollo del plan de trabajo y la adecuación de la planificación de abastecimiento a las condiciones del proyecto.

La garantía mínima exigida para equipos, materiales y trabajos será de dos (2) años contados a partir de la recepción provisoria de la obra, la cual constituye un requisito obligatorio. Durante dicho período, el adjudicatario deberá prestar mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional para la Administración, incluyendo revisiones periódicas mensuales, mano de obra, repuestos y cualquier gasto asociado.

Se otorgará 1 (un) punto adicional a las ofertas que propongan una extensión del plazo de garantía respecto del mínimo exigido (24 meses), aplicable a la totalidad del sistema, equipos, materiales y trabajos.

La mejora del plazo de garantía prevista en el presente Pliego tiene carácter estrictamente voluntario y adicional respecto del mínimo obligatorio exigido, no modificando ni sustituyendo la garantía contractual básica de 24 (veinticuatro) meses. En ningún caso dicha mejora podrá estar condicionada a la contratación de servicios de mantenimiento, ni implicará costos adicionales ni obligaciones accesorias para la Administración.

La asignación de puntaje se realizará conforme al siguiente criterio:

a) Hasta 9 (nueve) puntos: propuestas que presenten un plan de trabajo detallado por etapas, con desarrollo técnico del cronograma 2026–2027, incluyendo planificación del suministro e importación de equipos, definición de hitos de ejecución y coherencia técnica integral del proceso constructivo, cumpliendo con el plazo mínimo de garantía y mantenimiento exigido.

b) Hasta 4 (cuatro) puntos: propuestas que presenten un plan de trabajo general, consistente con las etapas del proyecto, con cronograma básico de ejecución, sin desarrollo detallado de hitos ni planificación específica de

abastecimiento o logística de suministro, y que cumplan con el plazo mínimo de garantía y mantenimiento exigido.

No se valorarán positivamente cronogramas que establezcan plazos de ejecución que no resulten técnica o materialmente sustentables en función de las condiciones de fabricación, importación o disponibilidad de equipos, priorizándose la consistencia técnica del plan de trabajo por sobre la mera reducción de plazos.

Disposición final de la evaluación técnica

La suma de los puntajes obtenidos en los ítems de antecedentes y referencias, calidad de la propuesta técnica, y plazos de ejecución, plan de trabajo y mejora de garantía, determinará un puntaje técnico máximo de 60 (sesenta) puntos.

Se considerarán técnicamente aceptables aquellas ofertas que alcancen un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en la evaluación técnica.

Las ofertas que no alcancen dicho puntaje mínimo quedarán excluidas de la etapa de evaluación económica.

Las ofertas que resulten técnicamente aceptables pasarán a la siguiente etapa, correspondiente a la evaluación económica, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

Criterios de evaluación económica:

No se evaluarán las propuestas económicas que no hayan alcanzado el puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo otorgar un máximo de 40 puntos a la oferta más económica y, en forma proporcional, a las restantes, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x PbT / Pi, donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

A efectos de la evaluación económica, se considerará el precio total ofertado sin impuestos. En caso de discrepancias entre precios globales y su desglose, prevalecerá el precio total global de la oferta.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje total (T + E), de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente Pliego.

20. ADJUDICACIÓN

La DNC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación Abreviada a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de los ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de adjudicar parcialmente la licitación y, también, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación, obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtendio el siguiente mayor puntaje.

La Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso que se presente un solo oferente, dividir la adjudicación entre diferentes oferentes, no adjudicar algún Ítem, dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.

21. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

22. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y

a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resultara adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, si el monto adjudicado igualara o superara el 40% (cuarenta por ciento) del tope vigente para la Licitación Abreviada ($ 13.705.000) , en forma simultánea con su notificación, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

24. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (por cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora.

c) Asimismo, podrá realizarse mediante depósito en efectivo, cheque certificado nominativo o letra de cambio, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 segundo piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.

En todos los casos antedichos, los oferentes deberán adjuntar las constancias de depósito correspondientes en forma electrónica al momento de ingresar su oferta. No se admitirán garantías personales de especie alguna. La no presentación de las

garantías correspondientes en la forma supra indicada, será motivo de descalificación automática del oferente.

25. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que resultara una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta con la simple presentación del recibo correspondiente. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el adjudicatario y la DNC, quedará perfeccionado con la **notificación de la Resolución de adjudicación (y el transcurso de diez días corridos a contar del siguiente a la recepción de la misma) y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.**

Una vez notificada la Resolución de adjudicación, el o los adjudicatarios no podrán retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la o las multas a título de cláusula penal establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, así como el inicio de las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado.

27. RESPONSABILIDAD DEL LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a los servicios, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a los usuarios del servicio, a los funcionarios o a terceros.

28. INSPECCIONES Y CONTROLES

La DNC se reserva el derecho de realizar todos los controles e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

29. FACTURACIÓN

Se facturará una vez concluido el servicio (dadas las condiciones establecidas en el numeral 11 de este pliego). Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 3. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la recepción de la factura. Si la factruación fuese electrónica se deberá enviar al mail: comprascultura@mec.gub.uy.

30. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación; en caso de subsistir el incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

31. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la

Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.

f) Demanda judicial por daños y perjuicios.

Cuando se constate que el adjudicatario hubiese incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento, al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

32. MULTAS A TÍTULO DE CLÁUSULA PENAL

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: cobro de la multa a título de cláusula penal que podrá consistir en descuento del 100% de la facturación correspondiente, pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como la rescisión del contrato, a criterio de la Administración.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si, a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijara y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios, de producirse los mismos.

En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada. Las penas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar por el contrato correspondiente.

33. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente Pliego o de la normativa aplicable y al convenio de cooperación firmado en oportunidad de la adjudicación.

34. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La DNC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato del adjudicatario.
b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales de sus trabajadores destinados al servicio objeto de la presente Licitación.
d) Mutuo acuerdo.
e) La constatación que el servicio brindado no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas y ofetadas.

La DNC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con acuse de recibo dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a contar del siguiente a la notificación.

35. MORA Y MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la DNC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de prestación de los servicios estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa del 5% a calcularse sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día de retraso. Los montos totales de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% del monto total del contrato.

36. CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

37. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)”.

38. NOTIFICACIÓNES

Todos los extremos enunciados precedentemente se relizaran mediante la publicación en la página de Compras Estatales de la resolución que contenga lo resuelto, aceptando los oferentes ésta como medio fehaciente de notificación para todos los efectos legales que puedan corresponder.

39. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°_ _ _ _ / 2026

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax: E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:	Documento:	Cargo:
…….	…….	……...
…….	…….	……...

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: …….....

Vigencia: .....

D.G.I.: .....

Vigencia: .....

B.S.E.: .....

Vigencia: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s: Aclaración/es:

**** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta***

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ABREVIADA N° _ _ _ _ / 2026

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

☐ No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

☐ El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

TIMBRE PROFESIONAL

*** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.**